

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 230905_Certificado Acuerdo JGL_23_11_01-Aprob.Adj.Contrat.Sum.Energia Eléctrica_EJEC_	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OV4QZ-JMXLC-PPKU2 Fecha de emisión: 6 de Septiembre de 2023 a las 8:48:04 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2023 15:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 06/09/2023 08:46
	ESTADO FIRMADO 06/09/2023 08:46



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.aytoarroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>



**AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda**

SECRETARÍA

CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS,

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 5 de septiembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo en extracto:

JGL.23.11.01.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente Nº 2023/873 en relación con la contratación por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, del contrato de suministro de energía eléctrica para edificios e instalaciones municipales:

VISTO que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, JGL.23.07.01, de 29 de mayo de 2023, se aprueba expediente de contratación de suministro de energía eléctrica para edificios e instalaciones municipales, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, único criterio de adjudicación automático, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo, convocando su licitación.

VISTO que, con fecha 30 de mayo de 2023 se envió publicación al DOUE y en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación del Estado del anuncio de licitación, para que los interesados pudieran presentar las proposiciones en el plazo de 35 días naturales contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

VISTO que, dentro del plazo concedido se presentaron las siguientes proposiciones, que constan en el expediente:

B91794941	BLUBAT PULSAR, S.L.U.
A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.
A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.

VISTO que, con fecha 5 de julio de 2023, se reunió la Mesa de Contratación para la apertura del sobre A "Documentación administrativa" y Sobre C "criterios automáticos". La Mesa de Contratación decide admitir las proposiciones presentadas en plazo y procede a la apertura electrónica del Sobre C, que contienen la oferta económica, debidamente encriptada.

La Mesa comienza abriendo la oferta económica presentada por BLUBAT PULSAR, S.L.U. y D. Javier Juárez Ruiz, hace constar que se observa un error material en la oferta presentada por este licitador, al indicar las Tarifa Peaje AT 6.1TD donde debían estar las Tarifa Peaje BT 2.0TD. También es posible que se haya producido un error aritmético en la tabla del cálculo del precio del contrato al aplicar las tarifas propuestas por el licitador.



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.arroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

Los componentes de la Mesa deciden por unanimidad solicitar aclaración inmediata al licitador, por lo que se realiza llamada telefónica a la empresa. Puestos en contacto con BLUBAT PULSAR, S.L.U., D. Andrés Guerrero Medina, identificándose como representante de la empresa, deja constancia de que se trata de un error material y que efectivamente las tarifas que aparecen la Tfa Peaje AT 6.1TD corresponden realmente a la Tfa Peaje BT 2.0TD y las que aparecen en la Tfa Peaje BT 2.0TD, corresponden a la Tfa Peaje AT 6.1TD. También manifiesta que de existir un error aritmético en el cálculo del precio del contrato se estará a lo que salga de la aplicación de las tarifas y coeficientes propuestos en su oferta.

Las ofertas presentadas son las siguientes:

BLUBAT PULSAR, SL

Tarifa Acceso	C1 P1	C1 P2	C1 P3	C1 P4	C1 P5	C1 P6	C2 P1	C2 P2	C2 P3	C2 P4	C2 P5	C2 P6
	€/MWh						Coeficiente					
Tfa. Peaje AT 6.1TD	26,960	24,884	25,629	25,721	24,790	25,998	1,06973	1,069798	1,05978	1,0505	1,026953	1,094198
Tfa. Peaje BT 3.0TD	31,573	29,021	29,417	29,410	28,645	29,992	1,166512	1,175821	1,15089	1,142448	1,135407	1,19525
Tfa. Peaje BT 2.0 TD	31,268	28,704	30,584				1,200931	1,194263	1,216419			

* NOTA : Pedida aclaración se modifica en el cálculo los valores de la tabla pasando 2.0TD a 6.1TD y 6.1TD a 2.0TD

ENDESA ENERGÍA, SAU

Tarifa Acceso	C1 P1	C1 P2	C1 P3	C1 P4	C1 P5	C1 P6	C2 P1	C2 P2	C2 P3	C2 P4	C2 P5	C2 P6
	€/MWh						Coeficiente					
Tfa. Peaje AT 6.1TD	26,960	24,884	25,629	25,721	24,790	25,998	1,06973	1,069798	1,05978	1,0505	1,026953	1,094198
Tfa. Peaje BT 3.0TD	31,573	29,021	29,417	29,410	28,645	29,992	1,166512	1,175821	1,15089	1,142448	1,135407	1,19525
Tfa. Peaje BT 2.0 TD	31,268	28,704	30,584				1,200931	1,194263	1,216419			

IBERDROLA CLIENTES, SAU

Tarifa Acceso	C1 P1	C1 P2	C1 P3	C1 P4	C1 P5	C1 P6	C2 P1	C2 P2	C2 P3	C2 P4	C2 P5	C2 P6
	€/MWh						Coeficiente					
Tfa. Peaje AT 6.1 TD	21,777	21,729	19,736	20,481	21,309	20,036	1,0657	1,0691	1,0626	1,0603	1,0426	1,0905
Tfa. Peaje BT 3.0 TD	25,021	24,364	21,523	22,013	23,262	21,829	1,1769	1,1906	1,1642	1,1553	1,1589	1,219
Tfa. Peaje BT 2.0 TD	25,053	22,475	21,742				1,2045	1,1887	1,2266			

La Mesa de Contratación propone que, por el Responsable del Contrato, asistido por ENER CONSULTURES, S.L., empresa contratada por este Ayuntamiento para el asesoramiento en la facturación energética, se realice informe de valoración de las ofertas presentadas, convocando nueva Mesa de Contratación.

VISTO que, con fecha 6 de julio de 2023, se reunió la Mesa de Contratación para la valoración del Sobre C "Oferta económica" y, en su caso, proponer la adjudicación del contrato.

Se procede a dar cuenta del Informe, de fecha 6 de julio de 2023, realizado por el Coordinador para la Agenda 2030, asistido por ENER CONSULTURES, S.L.,



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.arroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

referente a la valoración de las ofertas económicas presentadas por las diferentes empresas, en el que se concluye que, aplicando los coeficientes presentados por cada una de las empresas, las ofertas económicas resultan:

Licitador	IMPORTE	IVA 5%	IVA 10%	TOTAL	PUNTAJACIÓN
BLUBAT PULSAR, S.L.U.	919.897,7	10.146,87	150.561,67	1.080.606,32	100,00
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	936.184,8	10.343,64	153.155,54	1.099.683,98	98,30
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	961.547,6	10.698,02	156.993,32	1.129.238,96	95,70

Los componentes de la Mesa de Contratación se ratifican en el informe presentado y deciden excluir de la licitación a ENDESA ENERGÍA, S.A.U., por superar su oferta el presupuesto base de licitación, por lo que su puntuación será 0,00 puntos.
La Mesa de Contratación propone, al órgano de contratación, adjudicar a BLUBAT PULSAR, S.L.U., con CIF: B91794941, el contrato de suministro de energía eléctrica para edificios e instalaciones municipales, por importe de 919.897,78 €, más 160.708,54 € de IVA siendo un total de 1.080.606,32 €, teniendo en cuenta que se abonará únicamente la energía eléctrica realmente suministrada conforme a la oferta presentada, que consta en el expediente:

Tarifa Acceso	C1 P1	C1 P2	C1 P3	C1 P4	C1 P5	C1 P6	C2 P1	C2 P2	C2 P3	C2 P4	C2 P5	C2 P6
	(€/MWh)						Coeficiente					
Tfa. Peaje AT 6.1TD	26,960	24,884	25,629	25,721	24,790	25,998	1,06973	1,069798	1,05978	1,0505	1,026953	1,094198
Tfa. Peaje BT 3.0TD	31,573	29,021	29,417	29,410	28,645	29,992	1,166512	1,175821	1,15089	1,142448	1,135407	1,19525
Tfa. Peaje BT 2.0 TD	31,268	28,704	30,584				1,200931	1,194263	1,216419			

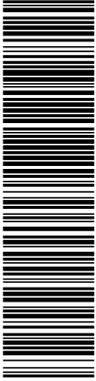
COEFICIENTES						
Tarifa Acceso	C1 P1 (€/MWh)	C1 P2 (€/MWh)	C1 P3 (€/MWh)	C1 P4 (€/MWh)	C1 P5 (€/MWh)	C1 P6 (€/MWh)
Tf. Peaje 2.0TD		23,30000	22,41000	22,23000		
Tfa. Peaje AT 3.0TD		23,67000	22,90000	22,67000	22,56000	22,24000
Tfa. Peaje BT 6.1TD		22,85000	22,52000	22,42000	22,37000	22,23000
Tarifa Acceso	C2 P1 Coeficiente	C2 P2 Coeficiente	C2 P3 Coeficiente	C2 P4 Coeficiente	C2 P5 Coeficiente	C2 P6 Coeficiente
Tf. Peaje 2.0TD	1,18000	1,18000	1,19000			
Tfa. Peaje AT 3.0TD	1,17000	1,17000	1,17000	1,17000	1,17000	1,17000
Tfa. Peaje BT 6.1TD	1,05000	1,05000	1,05000	1,05000	1,05000	1,05000

Importe	919.897,78 €
IVA	160.708,54 €
Total	1.080.606,32 €

- * Se aplica el IVA 5 % <= 10 kW
- * Se aplica el IVA21 % > de 10 kW
- * Peajes 2.023

VISTO que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, JGL.23.10.01 de 26 de julio de 2023, por delegación del Pleno Municipal, órgano competente para contratar, se requirió a la empresa BLUBAT PULSAR, S.L.U. con CIF: B91794941,

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 230905_Certificado Acuerdo JGL_23_11 _01-Aprob.Adj.Contrat.Sum.Energia Eléctrica_EJEC_	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OV4QZ-JMXLC-PPKU2 Fecha de emisión: 6 de Septiembre de 2023 a las 8:48:04 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2023 15:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 06/09/2023 08:46	ESTADO FIRMADO 06/09/2023 08:46



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.aycarroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aycarroyo.es/portals/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación que se relaciona en el apartado 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y la justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 45.994,89 € (5% de 919.897,78€, importe de adjudicación IVA excluido).

VISTO que, por la Tesorería Municipal se informa con fecha 26 de julio de 2023, que la empresa BLUBAT PULSAR, S.L.U. con CIF: B91794941, no tiene deudas pendientes con este Ayuntamiento, ni con el Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación (REVAL).

VISTO que, con fecha 10 de agosto de 2023, se reunió la mesa de contratación para comprobar la documentación de clasificación presentada por BLUBAT PULSAR, S.L.U. a través de la PLACSP dentro del plazo concedido, acordando por unanimidad de todos sus miembros que cumple con lo requerido en los pliegos y en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, JGL.23.10.01 de 26 de julio de 2023 del contrato de suministro de energía eléctrica para edificios e instalaciones municipales.

VISTO que la Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

-*Los artículos 16, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera, Decimoquinta y Trigésimo Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

-*El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

-*El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).*

-*La Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

-*La Ley 40/2015, 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.*

VISTO cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quien ha delegado la competencia en la Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdo de fecha 28 de octubre de 2020.

VISTO el Informe Propuesta de la Técnico de Contratación, de 11 de agosto del presente, sobre adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica para edificios e instalaciones municipales, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, único criterio de adjudicación automático, conformado en la misma fecha por el Secretario Accidental.

En base a lo expuesto y dictaminada en sesión celebrada con carácter ordinario el 30 de agosto de 2023 por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, se propone la adopción por la Junta de Gobierno Local de los siguientes

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 230905_Certificado Acuerdo JGL_23_11_01-Aprob.Adj.Contrat.Sum.Energia Eléctrica_EJEC_	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OV4QZ-JMXLC-PPKU2 Fecha de emisión: 6 de Septiembre de 2023 a las 8:48:04 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2023 15:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 06/09/2023 08:46	ESTADO FIRMADO 06/09/2023 08:46



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.arroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos" El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

ACUERDOS:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa BLUBAT PULSAR, S.L.U., con CIF: B91794941, el contrato de suministro de energía eléctrica para edificios e instalaciones municipales, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, varios criterios de adjudicación, de un año de duración con posibilidad de prórroga de un año más, por importe de novecientos diecinueve mil ochocientos noventa y siete euros con setenta y ocho céntimos (919.897,78 €) más ciento sesenta mil setecientos ocho euros con cincuenta y cuatro céntimos (160.708,54 €) de IVA, siendo un total de un millón ochenta mil seiscientos seis euros con treinta y dos céntimos (1.080.606,32 €), teniéndose en cuenta que se abonará la energía eléctrica realmente suministrada, conforme la oferta presentada; e iniciándose el plazo de ejecución del contrato del 16 de octubre de 2023 al 15 de octubre de 2024.

SEGUNDO.- Disponer, en cuantía de un millón ochenta mil seiscientos seis euros con treinta y dos céntimos (1.080.606,32 €), el gasto que para este Ayuntamiento representa el contrato de suministro de energía eléctrica para edificios e instalaciones municipales, subordinándose el crédito que para el ejercicio actual y ejercicios posteriores autoricen los respectivos presupuestos, al ser un gasto plurianual, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y la siguiente distribución por anualidades:

EJERCICIO	APLICACIÓN	PERIODO	IMPORTE
2023	1321 22100	De 16 de octubre a 31 de diciembre	2.562,39
	1360 22100		3.336,13
	1651 22100		132.359,86
	2311 22100		1.708,26
	3342 22100		10.048,58
	3231 22100		19.924,32
	3421 22100		19.936,38
	3422 22100		7.114,39
2024	9331 22100	De 1 de enero a 15 de octubre	28.136,02
	1321 22100		9.737,07
	1360 22100		12.677,28
	1651 22100		502.967,47
	2311 22100		6.491,38
	3342 22100		38.184,59
	3231 22100		75.712,41
	3421 22100		75.758,23
3422 22100	27.034,70		
	9331 22100		106.916,86

TERCERO.- Comprometer crédito para el ejercicio presupuestario 2024 según se indica:

EJERCICIO	APLICACIÓN	PERIODO	IMPORTE
	1321 22100		9.737,07
	1360 22100		12.677,28

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 230905_Certificado Acuerdo JGL_23_11_01-Aprob.Adj.Contrat.Sum.Energia Eléctrica_EJEC_	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OV4QZ-JMXLC-PPKU2 Fecha de emisión: 6 de Septiembre de 2023 a las 8:48:04 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2023 15:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 06/09/2023 08:46	ESTADO FIRMADO 06/09/2023 08:46



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.aycarroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aycarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

2024	1651 22100	De 1 de enero a 15 de octubre	502.967,47
	2311 22100		6.491,38
	3342 22100		38.184,59
	3231 22100		75.712,41
	3421 22100		75.758,23
	3422 22100		27.034,70
	9331 22100		106.916,86

CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

QUINTO.- Notificar la adjudicación del contrato, a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SEXTO.- Notificar a BLUBAT PULSAR, S.L.U. con CIF: B91794941 adjudicatario del contrato, el presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local y citarle para la firma del contrato, que tendrá lugar dentro de los quince días hábiles, siguientes a la finalización del plazo de interposición del recurso especial en materia de contratación.

SÉPTIMO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la LCSP.

OCTAVO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente al Impuesto Sobre el Valor Añadido.

Debatida la propuesta de la Presidencia y sometida a votación, resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta a que corresponde este acuerdo, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en

Arroyo de la Encomienda, a la fecha de firma electrónica

**Vº Bº
EL ALCALDE**

EL SECRETARIO